



DECRETO N° **2732** /2019.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Memorandum N° 66, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sección Eventos; Memorandum N° 104, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 542, de fecha 20 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3226, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-
- b. Que, la Municipalidad se compromete con el desarrollo de iniciativas orientadas directamente a la inclusión, fomento y promoción del idioma y culturas de las diversas colonias residentes de nuestra comunidad.
- c) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "FERIA DE LOS IDIOMAS 2019", requerido por Memorandum N° 66, de 2019, de la Sección Eventos;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE el programa denominado "FERIA DE LOS IDIOMAS 2019", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"FERIA DE LOS IDIOMAS 2019"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos
1.3. FECHA	05 y 06 de septiembre 2019.
1.4. LUGAR	Plaza Colón
1.5 COBERTURA	Alumnos DAEM, otros y comunidad en general
II FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la ley 18.695.-
III OBJETIVOS GENERAL	La Ilustre Municipalidad de Arica se compromete con el desarrollo de iniciativas orientadas directamente a la inclusión, fomento y promoción del idioma y culturas de las diversas colonias residentes de nuestra comunidad. - Difundir y crear lazos de hermandad entre las colonias residentes de la localidad. - Educar a través del idioma francés, alemán, aimara y otras lenguas, como beneficio personal para expandir los conocimientos de cultura general en la comunidad. - Crear un espacio donde la comunidad pueda encontrar respuestas a inquietudes respecto a otros países y mostrarles que existen diversas alternativas para aprender diversas lenguas y culturas o mejorar el nivel con que cuentan de cada idioma.
IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	3.1 Recursos Humanos <u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Daem <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña

EXHIBICION

V.ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a Sección de Eventos. <b>Valor del Programa \$ 12.000.000</b>
VI.- SUBPROGRAMA	SP. N°6 ACTIVIDADES CULTURALES
VII.- METODO DE VERIFICACIÓN	Registro fotográfico

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos), profesores de idioma, animadores y otros de similar función.	215.21.04.004.001	Honorarios comunicaciones y eventos	\$ 2.000.000.- impto. incluido
Servicio de productora para arriendo de toldos con iluminación interna en cada uno de los módulos, mesones, 150 sillas, pizarras implementadas con borradores, rotuladores y guardia de seguridad para el resguardo de los materiales, 02 baños químicos, servicio de impresión de tres gigantografías, 600 carpetas con diseño del programa, 600 lapiceros y 600 llaveros con diseño del programa. Servicio de catering y cóctel.	215.22.08.011.011	Producción de eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 7.500.000.- Iva. Incl.
Servicio de movilización para traslado de estudiantes de establecimientos daem que no cuenten con movilización y personas a la plaza colon.	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 2.300.000.- Iva incl.
Fondo a rendir (Gastos menores) a nombre del Sr. Carlos Morales Villegas Rut: 16.466.207-1, condición contractual Contrata Profesional G° 8.	114.03.08.002.040	Bienes y servicios de consumo	\$ 200.000.-
		<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>\$ 12.000.000.- IVA Incl.</b>

**El monto del programa es de \$ 12.000.000.-**

- AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$ 200.000, a nombre del funcionario Sr. Carlos Maximiliano Morales Villegas, R.U.T. N° 16.466.207-1, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.040 "Otros Fondos a Rendir" (Carlos Morales Villegas).
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL  
 LUIS CANIPA RONCE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 CDRLECP/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
 ALCALDE DE ARICA (S)